

EL MALLORQUIN.

MARTES 30 DE JUNIO DE 1857.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. Librería de D. F. Guasp, calle *d'en Morey*, 40.
 MAJON. D. Matias Mascaró.
 IBIZA. D. Joaquín Cirer y Miramont.

Sale todos los dias.

MAÑANA. { Sale el sol á 4 h. 36 ms. y se pone á 7 h. 31 ms.
 { Sale la luna á 2 h. 30 ms. de la tarde. y se pone á 12 h. 46 ms. de la noche.

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio dia 12 h. 3 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Eu Mallorca, por un mes. 10 rs. vb.
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. 12 id.
 En los demas puntos del reino, por id. id. 14 id.
 Cada número suelto. 1 id.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del dia 12 de junio.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARTINEZ DE LA ROSA.

Abierta á las dos, y leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se anunció que la comision de enjuiciamiento criminal habia nombrado presidente al señor Gonzalez Bravo, y secretario al señor Gomez Inguanzo.

Se dió cuenta de una comunicacion del señor Escario renunciando el cargo de diputado.

Pasaron á la comision varios documentos relativos á las actas electorales.

Quedó sobre la mesa el dictámen proponiendo la aprobacion de las actas de Gadesa, y admision del señor marques de la Roca.

Juró y tomó asiento el señor marques de Alós.

El señor Orovio subió á la tribuna y leyó el dictámen de la comision sobre la proposicion del señor Gomez Inguanzo. La comision opina que quede sin efecto la ley sobre abono de los once años, desde 1843 á 1854, á los cesantes de aquella época, y se revisen las clasificaciones practicadas. Igualmente leyó el Sr. Orovio un voto particular del Sr. Polo, proponiendo que se suspenda provisionalmente la ley hasta la publicacion de una general de pensiones civiles y retiros militares.

El Sr. PRESIDENTE: Se imprimirán y repartirán estos dictámenes, y se señalará dia para su discusion. El señor ministro de Fomento tiene la palabra.

El Sr. Ministro de FOMENTO: (Moyano): Señores, competentemente autorizado por S. M., vengo á las Cortes con un proyecto de ley, que á ser ciertas las noticias que ha recibido el gobierno, y motivos tiene para creerlas tales, ha de contribuir grandemente al desarrollo de la agricultura y al aumento de la riqueza pública.

Hace muy pocos dias que el señor duque de Valencia recibió noticias del extranjero, por persona muy autorizada, de que en el territorio del pueblo de Logrosan, provincia de Cáceres, habia una mina de fosforita que, así por su abundancia, como por la aplicacion que de esta sustancia se hace en muchos puntos á la agricultura, podia ofrecer notables recursos al tesoro de España, al mismo tiempo que una gran mejora á nuestra agricultura. Casas respetables inglesas estaban dispuestas á adquirirlas, no solo por la aplicacion que allí se hace de sustancias parecidas, como es la epatita á la agricultura, sino porque estas ricas minas, que han estado por espacio de muchos años dando grandes resultados á la agricultura inglesa, se hallan hoy tocando á su término. Por esta razon, y con relacion á dichas casas inglesas, escribian al señor duque de Valencia que estaban dispuestas á dar algunos cientos de millones por estas riquísimas minas de Logrosan, siendo, por consiguiente, mas que bastante para hacer la fortuna del particular que se anticipara á hacer las correspondientes denuncias.

El señor duque de Valencia, guiado como siempre, del patriotismo que todos reconocen en él, y acordándose que ademas de español era el primer ministro de la Reina de España, léjos de usar de estas noticias en provecho propio, como licitamente hubiera podido hacerlo, fué al Consejo de ministros con estas mismas comunicaciones, tales como las habia recibido, deseando que fuera el Estado quien se aprovechara de esta fortuna con que al parecer nos brindaba la Providencia.

El Consejo de ministros se ocupó de esto con la gravedad que la materia exigia, encomendando al del ramo que tomase todos los informes que creyera convenientes y propusiera al Consejo lo mas acertado. Entónces el ministro que tiene la honra de dirigir la palabra al Congreso, dispuso que inmediatamente, y con la mayor reserva, se trasladara á Logrosan una persona activa, inteligente y de toda confianza del gobierno, nombrando para este delicado encargo al Sr. D. Ramon de Torres Muñoz y Luna, catedrático de ampliacion de quimica en la universidad central. Trasladado este á Logrosan con toda la reserva conveniente, ha hecho todos los estudios, ensayos y trabajos que el carácter privado de la comision le permitia, y ha dado cuenta de su encargo en una extensa y razonada memoria sobre estas, al parecer riquísimas minas.

Con estas y otras noticias que ha tomado el gobierno de otro comisionado que con muy diverso motivo, y no con el de averiguar la existencia, estension é importancia de esa sustancia, se ha trasladado allí, y ha llegado esta mañana mismo; en virtud, pues, de las noticias de esos comisionados, y de otras que el gobierno ha podido adquirir, ha acordado, á propuesta mia, aprobar un proyecto de ley por el cual se pidiera á las Cortes que declaren propiedad del Estado estas minas y cualesquiera otras que pudieran encontrarse de la misma sustancia en el reino. Aprobado por el Consejo de ministros el del proyecto, ha tenido la honra de presentarlo á S. M. y S. M., con el contento que recibe todo lo que puede contribuir á la mayor felicidad de sus queridos pueblos, ha determinado autorizarme para leer á las Cortes este mismo proyecto, que dice así.

Leido este proyecto por el señor ministro dijo

El Sr. PRESIDENTE: Este proyecto pasará á las secciones para el nombramiento de comision.

El señor Goicoechea leyó en seguida el dictámen de la comision sobre el proyecto de ley de instruccion pública.

El Sr. PRESIDENTE: Se imprimirá y repartirá este dictámen y se señalará dia para su discusion.

Los señores Polo y Garcia Ochoa pidieron la palabra en contra de este dictámen.

El señor secretario Barzanallana leyó el dictámen sobre el proyecto de ley de imprenta.

Durante esta lectura pidieron la palabra en contra los señores Mazo, Ayala, Borrego, Estrella, Campoamor, Giron, Santa Cruz, Gonzalez de la Vega é Illas.

El Sr. PRESIDENTE: Se imprimirá y repartirá este proyecto y se señalará dia para su discusion.

El Sr. ESTRELLA: No sé por qué se ha admitido el uso de pedir la palabra en contra antes de leerse el dictámen: esto no es conforme á reglamento. Pido que se lea el art. 126. (Se leyó.) Yo me he acercado á la mesa á suscribir mi nombre, y deseo que conste que lo he hecho de los primeros en los términos en que lo previene el reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Se va á leer el orden en que se ha pedido la palabra por varios señores. (Se leyó.) Se suspende la sesion mientras el Congreso se reúne en secciones.

Eran las tres.

A los cuatro menos cuarto, continuando la sesion se anunció que el señor Pardo Montenegro no podia asistir al Congreso por hallarse enfermo.

Se dió cuenta de los nombramientos hechos por las secciones.

Se leyó la proposicion siguiente de los señores Belascoain, Diaz Martin, Cumbres Altas y otros.

«Se declara sin efecto el párrafo 2.º del art. 2.º de la ley de 22 de abril de 1856, sobre derechos de cesantia á los ministros de la corona.»

El Sr. DIAZ MARTIN: El Congreso sabe que los ministros de la corona estaban en posesion, cuando cesaban

de disfrutar una pension. Esta posesion era tan fuerte, que ha sido necesaria nada ménos que una ley para despojar de ella á los que la gozaban. Yo creo que las Cortes constituyentes hicieron esa ley, llevadas del mejor deseo; pero no puedo aprobarla, porque á esa ley se le dió fuerza retroactiva; y es necesario que siempre rechazemos todo lo que pueda tener esta indole.

¿Qué motivo hubo para esa disposicion? ¿Qué ventajas va á reportar este pais con esa ley? Señores, apenas hay dos ó tres individuos comprendidos en ella. Ademas, la pension de ex-ministro, no es solo una retribucion de servicios prestados, sino tambien del sacrificio de no poder dedicarse á otras ocupaciones que rebajen el prestigio del puesto que ha desempeñado.

Pido, pues, al Congreso que tome en consideracion esta proposicion.

Yo pido que quede anulado el efecto retroactivo que en esa ley se da á sus disposiciones.

El Sr. marques de MONTECASTRO: Pido que se lea el artículo á que la proposicion hace referencia. (Se leyó.)

Hecha la pregunta correspondiente, el Congreso tomó en consideracion la proposicion en votacion nominal por 80 votos contra 23, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.

Barzanallana (don José), Belda, Bouligni, Suarez Inclan, Moyano, Delgado, Moyano Sanchez, Echevarria, Cardenal, Sanz, Trúpita, Jaramillo, Teresa, Mora, Lasso de la Vega, Nuñez de Prado, Paz Membiola, Illas, Chacon, Mendoza, Zaragoza, Diaz Martin, Marques de Montecastro, Martinez y Peris, Gil Osorio, Madramany, Rivas, Diaz, Conde de Ezpeleta, Santa Olalla, San Vicente, Pinzon, Graya, Reiu, Ardanaz, Marfori, Conde de Vistahermosa, Ribó, Marato, Enriquez, Estrella, Lopez Serrano, Casanova, Conde de Fonollar, Quint, Cárdenas, Gonzalez Serrano, Maquieira, Campoy, Conde de Belascoain, Coronado, Espoera, Casado, Argüelles, Calderon Collantes, Vazquez Parga, Conde de San Juan, Clavé, Ramirez Arellano, Piñan, Rodriguez, Rebagliato, Romero, Ballesteros (don Rafael), Borrás, Conde de Almodóvar, Tejado, Giron, Bertran de Lis, Marin Baranuevo, Conde de Cambres Altas, Baron de Mammola, Braco, Mazo, Olleta, Quintana, Campoamor, Trillo, Membrado, Señor presidente, Total, 80.

Señores que dijeron no.

Alfonso (don Milan), Bernar, Irazzo, Ferreira, Gonzalez de la Vega, Jimeno, Iglesias y Barcoens, Vizconde de Rias, Enriquez Valdés, Barber, Martinez Dorango, Salazar, Marques de Auñon, Marques de San Carlos, Pino, Escudero, Sanchez Silva, Conde de Vilhes, Herberos, Revilla, Navarro Villoslada, Garcia Ochoa, Espinosa, Total, 23.

En su consecuencia se anunció que el proyecto pasaria á las secciones para el nombramiento de comision.

Se leyó y aprobó el dictámen de la comision de actas relativo á las de Ubeda, siendo admitido y proclamado diputado por aquel distrito el señor Gonzalez Bravo.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia. Continuacion de la discusion pendiente sobre la ley de carreteras. El señor Gonzalez de la Vega tiene la palabra en contra al art. 1.º

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Señores, el primer deber que necesito cumplir hoy es dar gracias al Congreso por la benevolencia y consideracion que me dispensó en la sesion última.

Tambien felicito al Congreso y al pais por la tregua que se ha dado á los debates políticos. Los debates políticos, señores, por desgracia no han producido últimamente bien al pais, sino que exacerban los ánimos, sublevan las pasiones y causan un daño considerable. Afortunadamente, vamos á tratar una de esas cuestiones que se llaman de intereses materiales; la cuestion de caminos y carreteras, agena, á mi-entender, á todo lo que

tiene relacion con la política; así que, aun cuando haya divergencia de opiniones, la discusion será mas sencilla y mas tranquila. Por lo que respecta á mí, prometo no echar combustible alguno á la hoguera de las pasiones.

Las carreteras que forman parte del sistema de viabilidad de un pais, son seguramente el medio mas eficaz para el desarrollo de la riqueza pública. Así lo ha comprendido el gobierno; así lo comprende el Congreso, y así lo han comprendido todas las Cortes españolas, segun nos dijo el señor ministro de Fomento el otro dia, y es verdad. Un pais donde no hay vías de comunicacion, donde no hay facilidad de conducir sus productos, ¿qué juicio no se forma de él? Eso es estar como la tribus del Africa, y da una triste idea de nuestra civilizacion, de nuestros adelantos y de nuestras buenas disposiciones para colocarnos á la altura de otras naciones. Por eso la cuestion no es política para nosotros, ni la trataremos en ese terreno, sino una cuestion de grande trascendencia y de inmensos resultados para los pueblos.

Y no era necesario que yo dijera aquí, á nombre de mis amigos políticos, que nosotros siempre contribuímos con todo cuanto sea necesario, con toda clase de sacrificios, para el desarrollo de ese servicio, al cual hemos dado tanta importancia, que en las últimas Cortes se votaron 62 leyes de obras públicas.

Sí, señores, séame permitido este pequeño desahogo, ya que en alguna ocasion que yo he lamentado se han dirigido cargos muy severos á aquellas Cortes.

Las Cortes constituyentes votaron 62 leyes (que yo tengo deseos que conozca el pais, y traigo comprendidas en un estado, con un ánimo de que se inserte en el *Diario de las Sesiones*), y votaron ademas una cantidad que parecerá fabulosa considerando nuestra situacion con destino á obras públicas. Aquellas Cortes votaron la cantidad de 2,246 millones con el esclusivo objeto de obras públicas. De ellos 1,437 con cargo á la desamortizacion; 466 con cargo al presupuesto general del Estado en 1855 y 56; 218 con cargo á las provincias por la tercera parte de la subvencion de ferro-carriles; 124 sobre arbitrios municipales y de puertos. Claro es, pues, que no era necesario escitarnos, puesto que ya hacia tiempo que nos habiamos colocado en esa senda á que nos llamaba el señor ministro de Fomento.

Y hoy es tanto mas necesario dar vado á este servicio, cuanto que sin él el plan de ferro-carriles de España quedaria estéril. ¿De qué servirian las líneas de ferro-carriles, cuyos contratos y compromisos es necesario cumplir, si no se acudiera á la construccion de los caminos ordinarios que han de dar vida y alimento á esas líneas generales? De nada. Todos los sacrificios hechos y que pudieran hacerse serian inútiles.

Pero yo entiendo, señores, que no es posible que el sistema que nos presenta el gobierno sea eficaz; creo que es contrario á producir el objeto que el gobierno se propone. Siento no poderme estender lo que quisiera, porque no puedo salir del art. 1.º, pero él es la base, se puede decir, la piedra angular de todo ese edificio, y no será extraño que me distraiga alguna vez para tratar de los fundamentos en que se basa ese proyecto de ley; es decir, para hacerme cargo de las observaciones del señor ministro de Fomento y del preámbulo.

Este contiene una porcion de párrafos, cuya inexactitud voy á demostrar, por cierto que es muy poco y de muy poca importancia lo que yo tengo que decir, despues de los elocuentes discursos pronunciados aquí por los señores Areitio y Fuentes. Estos señores, facultativos que pertenecen al respetable cuerpo de ingenieros, han tratado todas las cuestiones de una manera que es muy difícil que yo pueda escitar el interes de la Cámara.

Pero contrayéndome á los fundamentos del art. 1.º,

Indice

DE LO MAS NOTABLE QUE CONTIENE

EL MALLORQUIN

EN EL SEGUNDO TRIMESTRE

1857.

SECCION OFICIAL.

Reglamento de las escuelas de comercio	91, 92
Circular sobre patronos y testamentarios de obras pias.	94
Real decreto admitiendo solicitudes de cesantias, jubilaciones, etc.	97
Idem notás en los exámenes de maniobra de los guardias marinas.	97
Exposicion y real decreto relativo á los tribunales de marina.	110
Instruccion para los inspectores generales de contribuciones	111
Circular relativa á los jueces de paz	119

Exposicion y real decreto sobre juicio y prorrateo.	119
Id. prohibiendo discursos en los cementerios.	121
Comunicacion del gobernador de Granada relativa á la colocacion de los restos del gran Capitan.	142
Real decreto acerca de las autorizaciones para proceder contra los gobernadores de provincia	142
Circular sobreseyendo la sumaria formada á la guarnicion de Melilla.	142
Otra encargando la direccion del cuerpo de veterinaria al director general de sanidad militar	142
Otra señalando el 21 de mayo para el empadronamiento general	142
Reglamento para la admision de cadetes.	147
Circular sobre aplicacion de amnistia á los carlistas.	149
Id. sobre la correspondencia pública entre la Peninsula y las Baleares	150
Exposicion y real decreto creando comisiones permanentes de estadística.	162
Reglamentos para lo mismo.	176
Exposicion y real decreto sobre reparaciones de conventos de religiosas	184

SECCION

POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA.

Causa del general Prim	91
Cuestion de subsistencias	95
Artículo de la <i>Prensa de la Habana</i>	95

Cuestion de China	94
Exposiciones industriales y agricolas.	94
Discurso del Presidente de los Estados-Unidos	96
Sobre este mismo discurso, del <i>Leon Español</i>	96
El <i>Clamor Público</i> y los progresistas	96
Exámen de la situacion, del <i>Orbe</i>	97
Percances electorales, carta de un labriego	97, 138
Carta del conde de Chambord al duque de Nemours.	98
Manifiesto de lord Palmerston á los electores	98
Personal del gobierno de los Estados-Unidos.	101
Sobre la política de conquista	105
Necesidad de marina militar.	104
Desavenencias entre las cortes de Turin y Viena	105
Sobre la exposicion agricola	106
Memoria del conde Rayneval.	106, 107, 108
Sobre la situacion actual de Inglaterra.	107
Sobre el mismo asunto	108
Sobre un folleto relativo á la cuestion hispano-mejicana	109
Los buenos principios	112
Sobre la formacion de un plano geométrico para Palma	112
Sobre el folleto mencionado	113
Sobre un artículo de la prensa mejicana	114
Previsiones progresistas contra el ejército	116
Sobre los viajes de los diplomáticos diputados	119
El abaso de los buenos principios	120
Nueva faz de la política del <i>Clamor Público</i>	121

De la criminalidad en España	132
Sentencia de la causa seguida á D. Patricio de la Escosura	132
Sobre la esclavitud de los negros	133
Economías en el ramo de marina militar	134
Próxima apertura de las cortes	135
Conveniencia de un ejército numeroso.	135
Acerca del libro <i>Consideraciones sobre las clases militares</i>	136
Necesidad del ejército permanente	137
Discurso de apertura en las Cortes de 1857	137
Sobre el folleto <i>Reseña histórica de los sucesos de Méjico</i>	138
Proyecto de reforma de algunos artículos de la Constitucion	140
Sobre el discurso de apertura	141
Concisa revista política de todas las naciones del mundo	141
Necesidad de dar nueva vida á nuestra marina de guerra	144, 145, 146
Manifiesto del general Espartero	145
Proyecto de contestacion del Senado al discurso de la corona	147
Sobre el viaje del duque Constantino á Francia.	148
La cuestion española con Méjico	150, 151
Proyecto de ley de imprenta.	152
Sobre este proyecto, del <i>Mallorquin</i>	156
Proyecto de ley para autorizar una de instruccion	

ó del proyecto de ley, dice el gobierno: «Solo paralización hemos visto con respecto á las carreteras que han estado á cargo de las localidades. Triste, pero conveniente y preciso es decirlo, la causa de esta paralización, es haber dejado completamente al arbitrio y recursos de las provincias y pueblos la ejecución de estas vías.»

El señor ministro sabe mejor que yo, que hace 80 años, se dió un decreto, de una ley de la Novísima recopilación, en el cual, no solo se puso á cargo del primer ministro del despacho lo relativo á obras públicas, sino que hasta se centralizaron ya todos los fondos que debían recaudarse y que el país pagaba con destino á las mismas.

Si seguimos mas adelante, ¿dónde encontraremos que los municipios tuvieran atribuciones para ocuparse de obras públicas? Esto, dando por sentado que pudieran tratar de dichas obras, y por si quedase alguna duda de que, no solo no se permitía entender en nada relativo á obras públicas á los ayuntamientos en aquella época, sino que hasta se les prohibía que lo hicieran, voy á permitirle extraer, una ordenanza de 1797, en la cual se prohibe que los ayuntamientos ejecuten ninguna obra de nueva construcción ó reedificación de los caminos.

¿Cómo, pues, se formula ese cargo contra las provincias y los pueblos porque no se han ocupado de obras públicas? ¿Estaba en ellos mas que indicar la necesidad del remedio? En 1815, y en virtud de la instrucción para el gobierno de las provincias, se puso al cargo de estas y de los ayuntamientos la construcción, reparación y conservación de las carreteras y caminos; pero esta ley ¿qué duró? Vino la restauración al siguiente año; todas las cosas volvieron al estado en que se hallaban antes, y el ramo de caminos volvió á la dirección de correos, sufriendo tambien los males de la reacción política. En 1823 se dió la ley de 3 de febrero, que basada en esa misma instrucción, establecía el propio principio, concediendo á las provincias y ayuntamientos iguales facultades; pero al final del mismo año se estableció el sistema absoluto, y quedó sin efecto.

No pudieron, pues, hacer nada en el corto período que trascurrió desde la ley de 3 de febrero, hasta el decreto del Puerto de Santa María. En 1856 se volvió á restablecer; pero entonces desgraciadamente ardía el país en la guerra civil, y creo que no habrá nadie que desconozca la imposibilidad de que en aquellas circunstancias pudieran hacer otra cosa las provincias que prodigar sus tesoros y sus hijos á aquella fratricida lucha. En 1840 y 1845 las convulsiones políticas fueron causa de que el sistema de obras públicas no obtuviera el desarrollo á que estaba llamado, si bien el impulso viene de 1840, y en 1845 las leyes administrativas centralizaron toda la acción de los pueblos y las provincias, y no quedó mas medio á estos que dirigir exposiciones sobre el estado de las carreteras y caminos.

Esta es la historia de la administración de siglo y medio á esta parte: y véase cómo no estando en las atribuciones de las provincias ocuparse de obras públicas, no es justo que se las haga este cargo.

En 1819 se dió una ley muy buena para la construcción de caminos vecinales. Todas las reconvencciones que puedan dirigirse á los pueblos, no pueden dárseles mas que de esa época, y por lo que respecta á carreteras, desde 1851. ¿Es este tiempo bastante para que los pueblos hayan podido dedicarse á hacer el estudio necesario para proveerse de todas las vías que el país reclama?

¿Qué se ha hecho? ¿Cuántas carreteras se han construido? ¿En qué situación nos hallamos hoy relativamente al año 29 ó 30? Sabido es que el impulso de nuestras carreteras data de diez y ocho ó veinte años á esta fecha. Pues bien, según los datos que he visto publicados en la memoria del señor Montesinos, se han construido 254 leguas de carretera general, 205 de trasversales, y 108 de provinciales. Las trasversales se costean por mitad entre el Estado y las provincias; por manera, que divididas en dos partes las 205 leguas, se tendrá por resultado el conjunto de estas, construidas por el Estado y las provincias.

Carretera general construida por el Estado, 254 leguas; mitad de las trasversales 102; total 356. Carreteras provinciales construidas por las provincias, 108 leguas; mitad de las trasversales 102; mas 140 leguas que cuando ménos deben calcularse de carreteras y caminos construidos

por las provincias Vascongadas, dan un resultado de 350 leguas; es decir, lo mismo que las construidas por el Estado en igual tiempo. ¿De dónde pues, ese cargo á las provincias y á los pueblos? ¿Ha hecho el Estado mas que ellos? En 18 ó 20 años ha hecho 356 leguas con un cuerpo de ingenieros inteligente y numeroso para ese número de leguas y con todos los medios posibles, y las provincias en el mismo tiempo han hecho 350 á través de inmensas dificultades y teniendo muchas que renunciar á seguir el curso de los expedientes que tenían en las altas oficinas del Estado.

Y no hay duda, señores, de que ese proyecto de ley es centralizador y absorbente; y sobre esto no me voy á detener, porque aun cuando profeso otros principios, si lo creyera capaz de producir al país los beneficios que se ha propuesto, con toda la sinceridad que yo reconozco, el señor ministro, la votaría, haciendo un sacrificio; pero estoy distante de creer que llene su objeto, creo que ha de dar resultados contrarios á los que se ha propuesto el gobierno, y creo que al fin se habrá de notar la conveniencia de una prudente descentralización; no hablo de la política, sino de la administrativa. Y la prueba de esta conveniencia es que las provincias Vascongadas, que se rigen por leyes especiales, y en las cuales está en su apogeo la descentralización, son las que en España tienen mejores caminos, bien es verdad que el clima influye bastante en esto.

Cataluña, que si no se rige por la misma legislación tiene una junta de carreteras, es la provincia donde, por efecto de no hacerse sentir tan activamente la mano del gobierno; se aproxima mas en sus caminos á las provincias Vascongadas. De las demas, ninguna, ni muy rica, ni medianamente rica, ni pobre, no hay una que tenga buenos caminos. Voy á citar á Cádiz, que es la cuarta provincia en el orden territorial y la tercera en subsidio, que tiene uno de los mejores puertos del litoral y encierra el primer departamento marítimo de España. Pues esta provincia casi no tiene caminos, y no es por indolencia de sus habitantes ni de sus corporaciones; no, señores: hace catorce años promovió un expediente en solicitud de una carretera desde la embocadura del Estrecho, y aun no ha podido conseguirse que se anuncie la subasta. Y de una trasversal que se le concedió, no se ha construido mas que una pequeña porción, á expensas del distrito que representa aquí mi digno amigo el señor Nuñez de Prado.

¿Y á qué se debe esto? A la incuria ó á la falta de personal de las oficinas ó del cuerpo de ingenieros. ¿Y qué no pudiera decir acerca de las obras de ferro-carriles, cuando se hacen leyes, se sancionan, se publican, se otorgan contratos públicos, y estas leyes dejan de cumplirse, y los ferro-carriles no se hacen, y el país se llena de desconfianza? ¿De quién es entonces la culpa, de los pueblos ó del gobierno? No quiero detenerme en esta cuestión, porque pienso tratarla en otro día.

Dice tambien la comision, que comprendiendo el gobierno mejor que los pueblos la importancia de las vías de comunicación, han dado estas mayores resultados en sus manos. ¿Dónde están esos mayores resultados? De lo que acabó de decir se deduce, que en el último siglo y medio, han dado los mismos. Dos mil leguas ha construido el Estado en 150 años. Esto basta.

Seguendo el examen del preámbulo, dice este que, comprendiendo los pueblos esto mismo, han acudido todos al gobierno para que se encargara de la ejecución de las líneas correspondientes á su respectivo territorio. No dificulto que algunas hayan hecho esto; pero son todas las provincias de España? Cabaalmente tengo á mano copia de una exposicion de la diputacion provincial de Cádiz, en que se pide autorización para gastar 25 millones de sus fondos ó sobre el crédito de los pueblos; en la construcción de caminos vecinales. El medio de que lo hagan, es que se deje libre su acción, que se les proporcione ingenieros, y que no se estacionen aquí los expedientes, diez, quince ó veinte años.

Pero dice el señor ministro que las capitales son las que han disfrutado hasta aquí de los recursos votados. Claro es, señores, que antes de ponerse en comunicación los pueblos pequeños entre sí, que no tienen riqueza ni abundancia de producción, se habian de comunicar unos con otros las grandes capitales, los pueblos ricos, los puertos y centros de producción; y despues seria cuando se establecieran caminos entre los pueblos ménos importantes para completar el plan de viabilidad, porque sin ellos las carreteras y los ferro-carriles no podrian ser nada.

Pero dice tambien S. S. que otro de los motivos que habia tenido el gobierno para proponer ese proyecto, era poner trabas á la manera con que se distribuían hoy los fondos votados para obras públicas, pues dice S. S. que se puede cortar y rajar por donde se quiera sin ninguna responsabilidad.

S. S. está equivocado. El ministro al hacer una mala distribución incurre en caso de responsabilidad, y faltaría á las leyes en las cuales se dan reglas para la distribución de las cantidades consignadas en el presupuesto. ¿Pues dónde iríamos á parar si un señor ministro, desde que se votaran los presupuestos pudiera

disponer de los fondos como tuviera por conveniente? En el presupuesto de 56 se encuentra la cantidad de 73 millones para obras públicas, pero detallando obra por obra, provincia por provincia. Vea, pues, S. S. cómo no puede el ministro distribuir los fondos á su antojo sin faltar á las leyes del país.

Dije al principio que este proyecto de ley daría resultados enteramente contrarios á los que el gobierno se propone. Lo he demostrado: me resta ampliar la proposicion. Es imposible que se lleve á cabo este proyecto. Me fundo en una declaración de S. S. que hizo en la sesión del 9. Decía el señor ministro: «Es decir, que dentro de diez años, España tiene todas sus vías férreas, y al mismo tiempo todos los caminos provinciales y vecinales que necesite.» Según el cálculo del señor Areitio, se necesitan construir 2,500 leguas de carreteras generales, 5,000 de caminos vecinales de primer orden, y 15,000 de otros órdenes; que con las 2,000 leguas que hoy existen, forman un total de 24 mil 500 leguas. Para la construcción de estas, según el señor Areitio, se necesitan 4,500 millones, que divididos en los diez años que ha de durar la construcción, tocan á 450 millones; y agregados á estos los gastos de subvencion y conservación de dichas carreteras, el personal y material del ramo de caminos, canales y puentes, y la conservación de las leguas ya existentes, y las subvenciones de ferro-carriles, vendrian á formar un total de 729 millones al año.

Y, señores, en el estado de nuestra industria, de nuestra agricultura y de nuestra producción, ¿sería posible, y aunque lo fuera, sería conveniente agregar al presupuesto de gastos ordinarios y extraordinarios esos 700 millones? Véase, pues, como es irrealizable su proyecto; pero aun cuando pudiera realizarse, ¿quién puede asegurar que la distribución de los fondos, despues de aprobado en Consejo de ministros las cantidades que habrian de destinarse á toda clase de carreteras, sería equitativa?

Yo no desconfío hoy de la equidad del señor ministro de Fomento; pero ¿tengo la seguridad de que ocupará S. S. siempre ese puesto? Lo que conviene, y en esta parte insisto en la idea de los señores Areitio, y Fuentes, en vez de ese proyecto, es un plan de los caminos de todas clases que, necesita España, y el modo de hacer frente á su presupuesto. Si esto hubiera traído el gobierno, hubiera tenido una votación unánime. Voy á concluir.

A mi entender, no es posible realizar esas obras en diez años; pero si algun medio hay de hacerlo, es la desamortización; pues solo de esa fuente, se pueden sacar los muchos millones que se necesitan. En esta parte, séame lícito contestar á un cargo que se ha dirigido á las Cortes constituyentes, de quienes dijo un señor diputado que nada habian hecho. Aquellas Cortes, señores, han hecho 62 leyes de obras públicas, y votaron para ellas 2,240 millones. Esto es mucho. Dejaron además su impulso al país. La semilla que tiraron á la tierra, fructificará. He concluido.

El Sr. MEMBRADO: Señores, esta discusión viene desquiciada desde el principio, puesto que los señores que se ocuparon de la totalidad, se dirigieron mas especialmente á algunos artículos; y hoy el señor Gonzalez de la Vega, hablando en contra del artículo primero, se ha ocupado de la totalidad.

En el art. 10 se establece la clasificación de las carreteras, y de ningún modo se dice en la ley que haya de hacerse un proyecto de todas las carreteras de España. Tanto el señor Areitio como el señor Gonzalez de la Vega, han confundido el plan de carreteras con ese proyecto; por eso han dicho S. S. que era imposible.

Ha dicho el señor Gonzalez de la Vega que no habia carreteras construidas por las provincias y los pueblos porque estos no tenían atribuciones para construir las. ¿Pero acaso se les ha privado de la iniciativa? Pues cuando no han usado de esta es porque no podían hacer nada.

Ha hablado S. S. de las provincias Vascongadas, y al hablar de esto manifestó tambien que el otro día di mi firma á una proposición del señor Sanchez Silva por deferencia á S. S. y no porque yo fuera contrario al fuero de las provincias. Yo diré al señor Gonzalez de la Vega que aquella administración no la quiero para mi país.

Dice S. S. que no se pueden realizar esos caminos en diez años, como dijo el otro día el señor ministro de fomento, y ha dicho la cifra que sería necesario exigir á los pueblos de mas, si hubiera de hacerse. Confieso que esa cifra no me asusta y estoy dispuesto á votar al gobierno mucho mas, porque el dinero que se da para esta clase de obras es reproductivo.

Tambien ha dicho el señor Gonzalez de la Vega, que no se ponía traba al gobierno para hacer la distribución. Las varias bases que se han propuesto con este fin, han sido todas desechadas, y solo se ha podido poner la palabra equitativamente como un recuerdo por el gobierno.

Ha terminado S. S. diciendo que solo podrian encontrarse los recursos para llevar á cabo esta ley en la de-

amortización. Yo creo que no es así, y que si no en 10 en 12 ó 14 años, podrá sin necesidad de ella, surtir su efecto.

Creo haber contestado á las principales observaciones del señor Gonzalez de la Vega.

El Sr. ministro de FOMENTO, Moyano: No me levanto á contestar á las observaciones del señor Gonzalez de la Vega, no porque no merezca una contestación lo que ha dicho S. S. sino porque me he propuesto únicamente llamar la atención del Congreso, y si tanto me fuera permitido, de la mesa, á fin de que aprovechemos el tiempo.

Hemos tenido aquí una discusión sobre la totalidad, como previene el reglamento, y habiéndose declarado esta suficientemente discutida, pregunto yo al buen sentido del Congreso y del mismo señor Gonzalez de la Vega; el discurso que S. S. acaba de pronunciar, ¿tiene algo que ver con el artículo puesto á discusión, ó ha sido, por el contrario, un discurso que tenía preparado contra la totalidad? ¿Qué dice el artículo que discutimos? Que las carreteras ó caminos ordinarios se dividan en vías de servicio público y vías de servicio particular. Esto es lo que hay que hay que combatir, porque esto se está discutiendo; y pregunto yo nuevamente; ¿ha dicho algo contra el artículo el señor Gonzalez de la Vega? No, señores; ha pronunciado un discurso sobre la totalidad, y si continuamos de esta manera, se reproducirán una y otra vez los mismos argumentos, y no haremos todas aquellas leyes que el país necesita, y que espera de nosotros. Deseo, pues, que nos ocupemos de los artículos que sucesivamente se vayan poniendo á discusión.

El Sr. VICEPRESIDENTE, Maquieira: Siento que el señor ministro haya dirigido esa inculpación tan grave á la mesa, porque ha permitido en este debate acaso mas latitud de la que consiente el reglamento. Yo que acabo de sentarme en este puesto, creo que la intención del señor presidente al haber dado un poco de latitud á la discusión, ha sido con el objeto de que, tratándose de un asunto tan importante, quedara perfectamente dilucidado y fuese el acuerdo mas acertado.

El Sr. Ministro de FOMENTO (Moyano): Bien puede conocer el señor presidente que nada ha estado mas lejos de mi ánimo que el dirigir ni sombra de reconvencción á la mesa. Lo que yo he dicho es una cosa que está en todos los ánimos. (Varios señores diputados: Sí, sí.) Y el asentimiento que advierto en el Congreso me prueba que he obrado bien. Yo no censuro á nadie, y solo he rogado que la discusión se cina á los puntos que abrazan los artículos que se vayan sometiendo á la deliberación del Congreso.

El Sr. SANCHEZ SILVA (para una alusion): El señor Membrado ha explicado el concepto en que puso su firma en una enmienda que yo presenté dias pasados, diciendo, que lo hizo únicamente por deferencia á mí. Yo debo decir, que me dirigí á S. S. por la amistad que media entre los dos, no porque me hubieran faltado firmas para aquella enmienda; y siento seguramente que el señor Membrado haya quitado el mérito intrínseco á aquel acto suyo, con la manifestación que acaba de hacer.

El Sr. GARCIA OCHOA: Señores, obrero del edificio social que vamos á levantar, vengo á traer al gobierno, si no materiales de inteligencia, al ménos el grano de arena con que yo, humilde diputado, pueda contribuir; pero además de los deberes de diputado y hombre público, tenemos otros que cumplir, y antes de votar esta ley y todos sus detalles, tengo yo que mirar, y tenemos que mirar todos, que vamos á imponer una nueva carga al país, y es preciso que veamos si el país se encuentra con fuerzas suficientes para soportarla.

El Sr. VICEPRESIDENTE, Maquieira: Está V. S. enteramente fuera del artículo.

El Sr. GARCIA OCHOA: Entonces me sentaré.

El Sr. VICEPRESIDENTE, Maquieira: V. S. hará lo que guste.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: He sido interrogado por el señor ministro de Fomento, y voy á decir dos palabras. Las de S. S. me han recordado que he dejado de cumplir con el deber en que estoy de dar gracias al Congreso y al señor presidente, puesto que he estado fuera de la cuestión....

El Sr. VICEPRESIDENTE (Maquieira): Permítame V. S.; si ha habido falta, habrá sido de la mesa, no de S. S.

Se leyó nuevamente el artículo, y al preguntarse si se aprobaba, dijo:

El Sr. Marques de MONTECASTRO: El Sr. Garcia Ochoa estaba entrando en materia cuando se le retiró el uso de la palabra. No ha dado lugar para que se le haga reconvencción alguna, y yo reclamo que se le deje en el uso de su derecho.

El Sr. VICEPRESIDENTE: Se va á leer el artículo que estaba á discusión, y juzgará el Congreso si tiene nada que ver con lo que manifestaba el Sr. Ochoa. (Se leyó.)

El Sr. OCHOA: Yo estaba fundando el preámbulo del discurso que pensaba pronunciar, y V. S. me ha retirado la palabra; ya no la uso. Pero cumple á mí

Tabla de contenidos con artículos como 'pública', 'Juicio de la prensa madrileña sobre una sesión del senado', 'Proyecto de ley sobre límites entre España y Francia', etc.

Tabla de contenidos con artículos como 'El racionalismo y el catolicismo', 'Palestina', 'Cartas de Roma', etc.

Tabla de contenidos con artículos como 'El gran Oriental, buque de vapor', 'Historia de los sombreros', 'Viage de aeronautas', etc.

Tabla de contenidos con artículos como 'Necrología del general Urbistondo', 'Obsequios al general Cotóner en Arcivo', 'Venta de cuadros en Paris', etc.

deber reclamarla para los diputados independientes, y yo lo soy. (Muchos señores diputados: Todos lo somos.) Porque de esta manera, es imposible ningún género de discusión. (Varios señores diputados: Que hable, que hable.)

El Sr. CALDERON COLLANTES: Pido la palabra para una cuestión de orden. Yo respeto como el que mas la autoridad del señor presidente por lo que es en sí misma; y por la dignísima persona que en este momento lo representa; pero su señoría me permitirá que le diga que el uso que de esa autoridad ha hecho en esta ocasión, si cree que ha obtenido el asentimiento del Congreso, está en un error, error de que conviene salir. S. S.

¿Será preciso decir aquí que es discurso, y de cuantas partes se compone? El señor Ochoa habia empezado su discurso por donde empiezan todos, por el exordio, cosa autorizada por todas las reglas de parlamento y de retórica; y cuando habia pronunciado algunas palabras, dice S. S. que no está en la cuestión. ¿Quería S. S. que el señor diputado empezase su discurso por la confirmación ó por la prueba? ¿Sabe su señoría lo que es confirmación, lo que son pruebas? Pues entonces comprenderá que es un error creer que no se entra en el discurso hasta que no se entra en las pruebas. ¿Qué motivo ha habido para impedir al señor Ochoa esponer el exordio de su discurso? Yo creo que ninguno.

El Sr. VICEPRESIDENTE, Maquieira: La cuestión ha tomado un carácter que no ha debido tomar. No estando presente el señor presidente, que era el que habia dirigido esta discusión; creí de mi deber, al oír al señor ministro, hacer su defensa. Estando en el puesto en que estoy, creí de mi deber indicar al orador que se concretase á la cuestión y á lo que previene el reglamento. Los señores diputados recuerdan el contenido del artículo que se discute, y deseo me digan si tiene alguna conexión con lo que empezó á decir el señor Ochoa. Pero puesto que se ha dirigido una inculpación á la mesa, yo me veo en la necesidad de consultar al Congreso sobre la conducta que ha observado.

El Sr. CALDERON COLLANTES: ¿Cómo habia de dirigir yo inculpación ninguna á la mesa, cuando he empezado diciendo que respeto como el que mas la autoridad del señor presidente? Solo me he referido á la aplicación que hizo de su autoridad.

El señor GARCIA OCHOA: Pido la palabra para una alusión.

El señor VICEPRESIDENTE: No hay palabra, señor diputado; el reglamento no permite discusión sobre cuestiones de orden; el presidente decide si debe ó no seguir hablando el diputado en los términos que lo hace. El Congreso juzgará si la mesa ha obrado con arreglo al reglamento.

El señor HURTADO: Pido la palabra sobre este incidente.

El señor VICEPRESIDENTE: El reglamento no lo permite. A fin de cortar este incidente del modo mas digno posible, si el señor diputado quiere hacer una proposición, puede hacerla; y si no, yo le doy por terminado.

Declarado el asunto suficientemente discutido, y puesto á votación el artículo primero, quedó aprobado.

Leído el artículo 2.º y una enmienda del señor Vazquez Parga y otros, dijo

El señor VAZQUEZ PARGA: Señores, muy pocas palabras diré despues de las pronunciadas por los señores Arellano, Fuentes y Gonzalez de la Vega. Encuentro una contradicción entre el gobierno y la comisión, puesto que aquel dice que el proyecto es centralizador, y esta que no lo es. En lo demas, me refiero para defensa de esta enmienda, á las palabras del señor Gonzalez de la Vega, y ruego al Congreso se sirva aprobarla.

El señor BALBOA: Señores, la comisión no puede admitir la enmienda del señor Vazquez Parga, porque desvirtuaría totalmente el proyecto de ley, que se refiere mas principalmente que á nada á los caminos vecinales. Ruego, pues, al Congreso se sirva no tomarla en consideración.

Puesta á votación la enmienda, y siendo esta nominal á petición de varios señores diputados, fué desechada por 81 votos contra 26, en la siguiente forma:

Señores que dijeron no: Barzanallana (don José), Belda, Boulligny, Suarez Inclan, Alonso (don Millan), Membrado, Balboa, Moyano Sanchez, Delgado, Echevarría, Cardenal, Girón, Marqués de Montecastro, Ardanaz, Trillo, Rebagliato Piazou, Espinosa, Carriquiri, Ribó, Bosque, Illas, Aguiló, Chacon, Conde de Vistahermosa, Marqués de Ayerbe, Estrella, Santa Olalla, Madramany, Martínez y Peris, Campoamor, Barón de Cortes, Gaya, Lasala (don Maanel), Diaz Martin, Enriquez, Posada Herrera, Reina, Montalvo, Esponeira, Olona, Marfori, Tobar Perez, Marqués de la Conquista, Mirabel, Orfila, Alvarez (don Fernando), Moyano, Lopez Serrano, Martin Andreu, Fagés, Dalman, Casanova, Gardénas, Sánchez Ocaña, Cabero, Marqués de los Salados, Varona, Romero, Pino, Coronado, Balarino, Marqués de Monteirgen, Bautista, Piñan, Casado, Enrique Valdes, Altés, Alerany, Olleta, Barber, Valero y Soto, Orobio, Solís, Parra, Marqués de Falces, Escudero, Bertran de Lis, Marín Barneuve, Jaramillo, Señor vicepresidente Maquieira.—Total 81.

Señores que dijeron sí: Mendoza, García Ochoa, Ferreira, Elduayen, Flores, Vizconde de Revilla, Santa Cruz, Sancho, Gonzalez de la Vega, Campoy, Sanjurjo, Cuenca, Latorre, Lopez Calderon Collantes, Vazquez Parga, Conde de San Juan, Maceira, Barreiro, Carrías Irazo, Andrés García, Osorio Pardo, Somoza, Yañez Rivadeneira, Fuentes.—Total 26. Aprobado en seguida el art. 2.º, se suspendió la discusión.

Se dió cuenta del nombramiento de presidente y secretario de la comisión de legislación hipotecaria; de dos enmiendas á la ley de imprenta; del dictamen de la comisión de actos aprobando la de Trémp, y de varios otros de la de peticiones.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana se discutirán los dictámenes de peticiones y de actos que han quedado sobre la mesa, y despues continuará la discusión pendiente.

Se levanta la sesión.

Eran las seis.

Noticias estrangeras.

Paris 18 de junio.

Se lee en el Monitor de esta mañana: «El ministro secretario de Estado en el departamento del Interior;

Visto el artículo 32 del decreto orgá-

nico sobre la prensa de 17 de febrero de 1852:

Vistas las advertencias dadas al *Siecle* con fecha 12 de diciembre de 1853 y 24 de febrero de 1857;

Visto el artículo contenido en el número del periódico el *Siecle* del 17 de junio que empieza por estas palabras: *Si se dudase*, etc., y firmado L. Havin;

Considerando que en este artículo el periódico el *Siecle*, no contento con atribuir exclusivamente á los candidatos de la oposicion que califica de democrática, el monopolio de los grandes principios de 1789, imputa á los electores que voten por los candidatos del gobierno, «que su objeto es atacar la causa de la familia por el derecho de primogenitura y por el matrimonio religioso, amenazar la propiedad queriendo establecer, con el engañoso nombre de libertad testamentaria, el derecho de despojar á los hijos en provecho de las congregaciones, amenazar la causa de la igualdad civil, la causa de la libertad de pensar, de hablar y de escribir, etc.»

Considerando que el gobierno del Emperador, basado en la soberanía del pueblo y en los principios de 1789, fundamentos en adelante invariables de la sociedad francesa, no puede dejar calumniar de este modo las ideas de orden y de progreso que representa, y á la masa electoral que las aprueba;

Que el periódico el *Siecle*, que ha recibido ya dos advertencias oficiales, podria en virtud de la ley ser desde hoy suspendido; pero que el gobierno, que ha dejado á la lucha electoral la mayor latitud, no quiere, á pesar de tener el derecho de hacerlo, castigar en los últimos dias de esta lucha ni aun á uno de los órganos mas vivos y mas activos de una oposicion de la que la opinion pública apreciará el alcance;

Que no puede sin embargo dispensarse de advertirle que no dejará desnaturalizar en provecho de una agitacion estéril las leales intenciones de una política que produce la gloria, la calma y la seguridad del país;

A propuesta del director general de seguridad pública,

Ordena: Art. 1.º Se da una advertencia al periódico el *Siecle*, en la persona del señor Sougère, editor responsable, y del señor L. Havin, que firma el artículo.

Art. 2.º El prefecto de policía queda encargado del cumplimiento de la presente orden.

Paris 17 de junio de 1857.—BILLAULT.

Leemos en el *Monitor toscano* del 13 de junio lo siguiente:

«Hoy podemos dar al público pormenores mas circunstanciados relativos á la terrible desgracia acontecida el domingo 7 de junio en Liorna, desgracia que no ha podido menos de afectar á todos los corazones sensibles.

En el teatro de los Acueductos se representaba un espectáculo titulado: *La toma de Sebastopol*, con el bombardeo de la torre de Malakoff. El salon estaba completamente lleno, siendo los espectadores en número de unos tres mil. Nada habia ocasionado el menor disgusto á los concurrentes, cuando á los primeros disparos de las materias inflamables arrojadas desde la torre de Malakoff, prendióse fuego á una de las decoraciones. Los maquinistas se dieron prisa para sofocar el incendio; pero adquiriendo este rápidamente creces é invadiendo uno tras otro los aparatos escénicos se apoderó de los espectadores un súbito é invencible terror, y todos se agolparon precipitadamente á la puerta. La prisa que se dieron los concurrentes que gritando y prorumpiendo en sentidas exclamaciones corrian en tropel hacia los diferentes puntos de salida, produjo una gran confusión en las escaleras, corredores y puertas. Esta masa compacta que solo adelantaba con lentitud, pisoteaba á los infelices que en el primer ímpetu fueron arrojados al suelo; los que estaban mas cerca de las puertas sufrían la presión ocasiona-

da por la multitud que empujaba, quedaron ahogados. Por desgracia los cadáveres de las primeras víctimas fueron al principio un obstáculo para abrir de par en par todas las puertas.

La noticia de tan terrible desgracia circuló por la ciudad con rapidez eléctrica. Toda la población estaba consternada. La numerosa concurrencia que habia en el paseo, desapareció en un momento. Todos los sitios públicos, generalmente tan concurridos á aquellas horas, quedaron desocupados: desde todas partes corría temblando la gente hacia el teatro en busca de sus parientes ó amigos. ¿Quién podria describir el espectáculo que ofrecían entonces las inmediaciones del coliseo? Padres que llevaban en brazos á sus moribundos hijos; mujeres desmayadas y tendidas en parihuelas; coches de toda clase y hasta arcones de artillería cargados de heridos. Las literas de los Hermanos de la Misericordia iban y venian con afectuosa solicitud. En medio de esta escena de desolacion los bomberos trabajaban en la estincion del incendio que devoró todas las decoraciones y el techo, pero sin invadir las galerías. El gobernador y las autoridades civiles y militares acudieron sin demora para dictar todas las providencias oportunas. La tropa y los gendarmes rivalizaron en noble celo por prodigar auxilios de toda clase. El espíritu de caridad ha sido general, y particularmente entre el pueblo. Los heridos llegaron al número de 88, de los cuales 53 fueron conducidos á sus casas, y 33 fueron trasladados á los hospitales. Los muertos son 62; 16 perecieron infelizmente pisoteados en el mismo teatro, y los 46 restantes en los hospitales á consecuencia de gravísimas heridas.»

Idem 21.

El *Monitor* publica esta mañana un decreto en que se promulga el tratado concluido en 26 de mayo de 1857 para arreglar la situación política del Estado de Neuchatel. Hé aquí el texto de este tratado:

Art. 1.º S. M. el Rey de Prusia consiente en renunciar perpetuamente para sí, sus herederos y sucesores á los derechos de soberanía que el artículo 23 del tratado concluido en Viena á 9 de junio de 1815 le concede sobre el principado de Neuchatel y el condado de Valengin.

Art. 2.º El Estado de Neuchatel, dependiente en adelante de sí propio, continuará formando parte de la Confederacion suiza con igual título que los demas cantones y en conformidad al art. 75 del consabido tratado.

Art. 3.º La Confederacion suiza se encarga de todos los gastos procedentes de los sucesos de setiembre de 1856. Al canton de Neuchatel no podrá obligarsele á contribuir á esos gravámenes excepcionalmente de los demas cantones y á prorrata de su riqueza.

Art. 4.º Los gastos que quedan á cargo del canton de Neuchatel, se repartirán entre todos los habitantes, segun el principio de una exacta proporcion, sin que por título de impuesto excepcional ú otro cualquiera puedan cargarse esclusiva ó principalmente á una clase ó categoría de familias ó individuos.

Art. 5.º Se concederá una amnistía amplia y completa de todos los delitos ó faltas políticas ó militares, relativas á los últimos sucesos y en favor de todos los neuchateleses, suizos ó estrangeros, y particularmente en favor de los soldados que fugándose al estranero se han evadido de la obligacion de tomar armas.

Ni el canton de Neuchatel ni cualquiera otra corporacion ó individuo podrá intentar accion alguna, sea criminal, sea correccional, de indemnizaciones é intereses, contra los que tomaron parte directa ó indirecta en los sucesos de setiembre.

La amnistía habrá de comprender tambien todos los delitos políticos ó de imprenta anteriores á los sucesos de setiembre.

Art. 6.º Los réditos de los bienes de la Iglesia que en 1848 fueron agregados al

Estado, no podrán distraerse de su primitivo destino.

Art. 7.º Los capitales y réditos de las fundaciones piadosas de instituciones particulares, de utilidad pública, como tambien los bienes legados por el baron Pury al pueblo de Neuchatel, serán respetados religiosamente, se conservarán en conformidad á las intenciones de los fundadores y á las escrituras de su fundacion respectiva, y no podrán distraerse jamas de su objeto.

Art. 8.º Este tratado será ratificado, y las ratificaciones se cangearán en el término de veinte y un dias, ó antes si es posible. El cange tendrá efecto en Paris.

En fé de lo cual los respectivos plenipotenciarios lo han firmado y sellado con sus respectivos sellos.

Paris, 26 de mayo de 1857.

A. Walewski; Hubner; Cowley; Hatzfeld; Kisseleff; Kern.

Noticias nacionales.

MADRID 25 DE JUNIO.

El domingo 14 tuvieron el honor de presentarse á S. M. la Reina, como individuos de la sociedad imperial zoológica de Aclimacion de Francia, el general Zarco del Valle, presidente de la Academia de ciencias; el director del museo de Ciencias naturales, don Mariano de la Paz Graells, y el señor don Carlos Calderon, encargados por dicha sociedad de poner en las augustas manos de S. M. una esposicion que encierra la profunda gratitud de aquella corporacion científica, por las ilustradas disposiciones que S. M. y su gobierno han dictado para contribuir al útil fin de su instituto. En el poco tiempo que cuenta de existencia ha hecho grandes progresos, y tiene por protectores al emperador de los franceses, al príncipe Alberto, esposo de la Reina de Inglaterra, al emperador del Brasil y muchos otros príncipes. Su objeto, que es la aclimacion de plantas, y animales en los distintos países, encierra un porvenir ventajoso al hombre, á la sociedad y á la riqueza de las naciones.

La España por ese privilegio que le otorgó la naturaleza, contiene todos los climas, y es en este concepto la primera entre las distintas regiones de la Europa. Conociéndolo así la sociedad de Aclimacion de Francia, al distribuir por primera vez los premios destinados á estimular á los amantes del bien de los pueblos, se consideró obligada á adjudicar uno á S. M. la Reina de España: mas no contemplando ni el mas alto de ellos digno de su augusta persona acordó por unanimidad y con aplauso dirigir á S. M. un mensaje ó esposicion en testimonio de su gratitud. S. M. la ha acogido con singular benevolencia, siendo de esperar que así en su real casa, donde de largo tiempo acá se gastan sumas notables con este objeto, como por medio de su ilustrado gobierno, tendrá la gloria de ser de los monarcas que mas contribuyan á tan provechoso intento, realizando así el valor inestimable del clima y del suelo de nuestra península.

Nos escriben de Paris que la red de los caminos de hierro del Pirineo ha sido concedido al fin á Mr. Pereire, habiendo sido ya firmado el tratado preparado hace largo tiempo en el ministerio. Mr. Pereire recibirá 28 millones de subvencion, de los cuales 8 serán pagados por la Compañía de Orleans, 8 por la de Lion, 8 por la del Mediterráneo y 4 por el Estado. Gracias á esta combinacion, empezarán los trabajos sin tener que hacer emision de acciones ni obligaciones.

El vapor de guerra ingles *Pluto* que zarpó el 9 en la Coruña conduce del Africa para Inglaterra una serpiente de color atigrado, que tiene doce pies de largo y dos de ancho. El comandante del vapor tuvo la fina galantería de hacerla venir á tierra con el objeto de que la viese el señor Capitan general del distrito y fué conducida á hombros de unos marineros encerrada en una caja. El réptil tiene la cabeza y cola muy puntiagudas, y parece adormecido. Habiendo sido urgado con un baston que se introdujo por uno de los agujeritos de la caja en que se encierra no dió mas que una pequeña sacudida volviendo á su postracion.

Tiene la *Esperanza* la firmísima conviccion de que muy pronto se establecerán en España las comunidades religiosas, medida que juzga urgente en bien de la iglesia.

Palma 30 de junio.

Sobre las ocho de la mañana de ayer fué hallado en su propia cama y casa, sita frente la fuente de la Princesa, donde vivía solo, el cadáver de Mr. Patetin Samphurien, relojero, de nación frances, jóven de unos 30 años de edad. Su muerte, aunque súbita, ó instantánea al ménos, porque disfrutaba de robusta salud, (pero natural, porque no se encontró en él herida ni lesión alguna), parece fué precedida de agudos dolores, pues estaba muy amaratado por la cara y parte del cuerpo; habiéndose observado ademas por diversos puntos de su habitacion vómitos y otras señales que daban claro indicio que por espacio de algun tiempo habia este infeliz luchado con la muerte. Acudieron en seguida el comisario de vigilancia y algunos de sus dependientes; y à poco rato el Sr. Juez de primera instancia y el señor Cónsul de Francia, practicando las diligencias que tales actos exigen. El cadáver fué conducido al Santo Hospital general, donde quedó depositado hasta la tarde en que se le hizo la autopsia, declarando los facultativos haberle ocasionado la muerte una fuerte congestion cerebral.

FINEZAS Y SENTIMIENTOS

DEL

SAGRADO CORAZON DE JESUS

en varias meditaciones para obsequiarle mensualmente, y en los nueve dias que preceden à su fiesta y en el de esta.

POR D. RAFAEL JOSÉ FERRIOL PRO. capuchino esclaustrado.

En el trascurso de un año dos veces han sudado las prensas de este diario con la publicacion de dos libritos piadosos debidos à la pluma de dos sacerdotes que vistieron el tosco sayal de capuchino àntes de la esclaustracion y que todavia hoy, justificando las santas tradiciones de su ejemplar instituto, trabajan con noble y santo afan en la viña del Señor. Si en el año pasado el virtuoso P. Ignacio de Mallorca, quien en dias de mejor salud hacia vivir en el púlpito cristiano de esta isla la hermosa y castiza habla de los buenos oradores sagrados de nuestro siglo de oro, dió à luz su preciosa novena de los Dolores de Maria; en el corriente acaba de publicar su compañero de orden D. José Ferriol Pro. el librito cuyo titulo estampamos al frente de estas líneas.

La devocion al sagrado Corazon de Jesus, de xocion tan y tan ardentemente estendida por todos los pueblos cristianos, y en cuya propagacion tanto ha trabajado la inclita Compania de Jesus, afortunadamente va prendiendo tambien como suave llama en el corazon de estos isleños enamorados de las finezas y sentimientos de aquel delfeo Corazon, cuya herida brota un volcan de amor y en cuyo retrete se encuentra tan seguro asilo contra las perturbaciones del comun enemigo. De ahí es que la devocion mensual que àntes se le tributaba en una sola iglesia de esta ciudad; ahora se le dedica en todas las parroquiales y en muchos otros templos. De ahí es que se le consagran anualmente en dos iglesias distintas la adoracion de las cuarenta horas. De ahí es finalmente que se le acaba de dedicar el ejercicio del Mes de junio en el sencillo templo de las Arrepentidas de la Piedad, ejercicio que tantas lágrimas de ternura ha arrancado à las almas piadosas que con asiduidad diaria han ido à adorar à Jesus sacramentado en recuerdo del tesoro de amor al hombre encerrado en el manso y humilde Corazon de Jesus: Una devocion cuyo calor va derritiendo los hielos de indiferencia de nuestro siglo necesitaba de un nuevo pábulo, esto es, de un librito que permitiera à las familias que no puedan concurrir à los templos, obsequiar mensualmente en el silencio del hogar doméstico, al Corazon del Salvador, y este librito nos lo ha enviado desde el pueblo de Alaró, en cuya feligresia lleva el cayado de pastor el autor del que anunciamos hoy. El buen orden, oportunidad en las materias y fluidez en el estilo son las dotes que campean en esta nueva publicacion y que la recomiendan à la adquisicion de las personas piadosas.

Suscripcion abierta en casa de D. Rafael Pomar para socorrer la miseria de Astúrias.

	Rs. vn.
Administracion de aduanas	475
D. Vicente Forteza	60
Comisario y celadores de vigilancia de Palma	114
D. Pedro Casanovas y Rique	57
D. Jaime Muntaner, administrador de Loterías	20
D. Jaime José Fuster	12

(Se continuará.)

Boletin religioso.

Santo de mañana.

STA. LEONOR MÁRTIR Y S. GALO ABAD.

Santa Leonor, que en medio de los mayores tormentos supo mantener la fe jurada à su divino esposo al recibir las aguas de la regeneracion.

CULTOS.

Mañana miércoles

En San Francisco de Asis à las diez de la mañana se dará principio à la solemne oracion de cuarenta horas dedicadas à la Visitacion de nuestra Señora: acto continuo se cantará la misa mayor, y à las once y media habrá un rato de oracion mental. A las siete y media de la tarde se rezará la Corona, tendrá lugar un rato de meditacion, la estacion al Santísimo y la reserva.

Anuncios oficiales.

CAPITANIA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—SECCION 1ª—A.

Orden general del 30 de junio de 1857, en Palma.

En el dia de hoy se ha encargado de la Auditoria de guerra de esta Capitania general el licenciado D. Dionisio Muro, nombrado para el espresado destino por Real orden de 9 del próximo pasado.

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de las clases militares residentes en estas islas y efectos correspondientes.—El coronel gefe A. de E. M.—Marques de Casa Arizon.

ORDEN DE LA PLAZA.

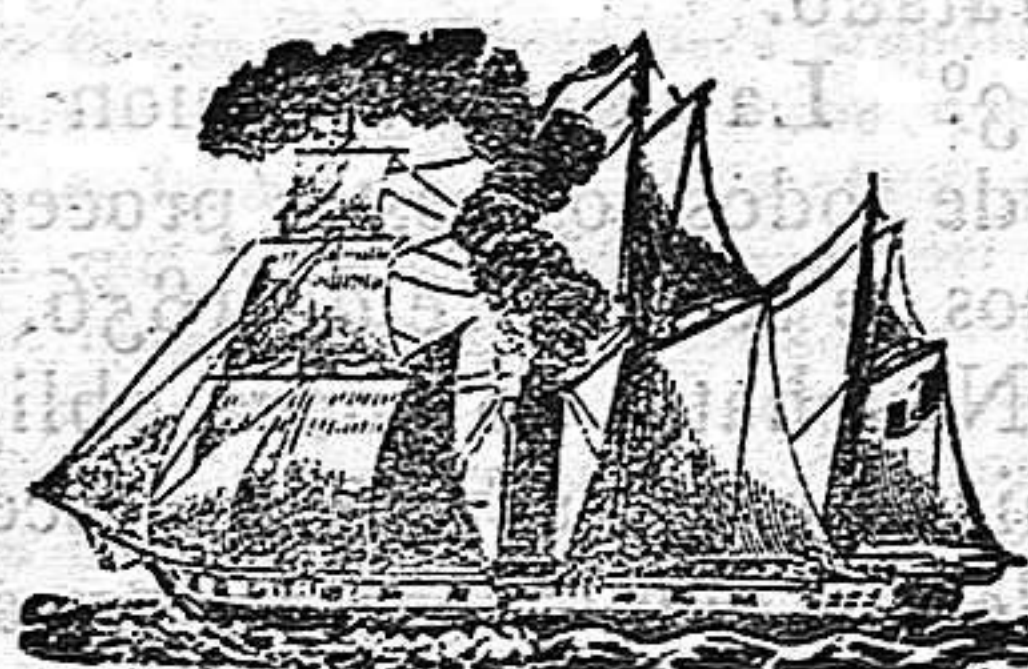
Gefe de dia para mañana el comandante graduado capitan del regimiento inanteria de Luchana D. Mateo Carrion.

Parada, hospital y provisiones, Luchana.

El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

Boletin comercial y maritimo.

EL NUEVO VAPOR ESPAÑOL



REY D. JAIME I,

de fuerza de 200 caballos,

su capitan el alférez de navio graduado

D. GABRIEL MEDINAS,

Saldrá para Barcelona el miércoles 1º de julio à las 6 de la tarde.

Admite carga y pasajeros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas, número 44, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

ADMINISTRACION DE LOS VAPORES



Mallorquin y Barcelones.

Se avisa al público que el domingo 5 de julio próximo à las diez de la noche saldrá de este puerto para el de Iviza con la correspondencia pública el paquete de vapor correo el *Mallorquin*, al mando del capitan D. Antonio Balaguer: admite carga y pasajeros para dicho punto. Palma 30 de junio de 1857.—El administrador, Miguel Estade y Sabater.

Anuncios particulares.

VENTAS.—Se desea la de un carruaje de dos ruedas y de moda, montado sobre muelles, muy decente para la ciudad y fuerte para el campo. El tejedor Guillermo Vidal que vive en frente de la cuesta de la Catedral, dará razon.

PÉRDIDAS.—La persona que hubiese encontrado un alfiler de oro con un topacio rodeado de perlas que ayer tarde se perdió y quiera devolverlo, lo presentará à esta imprenta donde daràn razon de su dueño quien gratificará el hallazgo.

Ayer se perdieron unas medias de hilo blanco atravesando algunas calles de esta ciudad, y se replica al que las hubiese encontrado se sirva llevarlas à esta redaccion y se gratificará el hallazgo.

GRAN BARATURA.

Estampas y mapas.

Mr. Lamora, tiene el honor de advertir al público que dentro pocos dias dejará esta ciudad; pero para satisfacer sus parroquianos àntes de su salida ofrece una rebaja del 25 por 100 en sus géneros. Vive en el Borne frente el paseo, casas del sastre Brusoto, número 39.

El despacho durará hasta el dia 23 del actual.

CARRUAJE DE PALMA À SÓLLER



Y VICE-VERSA.

Queda establecido un carruaje que hará el tráfico desde esta ciudad à la villa de Sóller, y vice-versa, verificando un viaje redondo todos los dias de trabajo y fiesta sencilla, si el tiempo lo permite. Caben en el carruaje con toda comodidad diez personas y los asientos son de muelles. El precio del pasage es de cinco sueldos, pudiendo cada pasajero llevar un equipaje de media arroba de peso y cuando exceda pagará un real por cada arroba.

Saldrá de Palma à las dos y media de la tarde, y de Sóller à las cuatro de la mañana.

En Palma se despacha en el hostel de Sóller en el Banco del Aceite, número 22.

Y en Sóller, en casa de Agustin Pomar, en la plaza.

IMPORTANTE.

PUNTO CENTRAL DE RELACIONES.

La creacion de un punto central de relaciones entre amos y sirvientes, maestros y obreros, comerciantes y dependientes, propietarios é inquilinos, fondistas y huéspedes, conductores y pasajeros, vendedores y compradores, en una palabra, un centro donde se halle todo lo que buscan cuantas personas honradas se necesitan unas à otras, es una gran necesidad no solo en las ciudades muy populosas y de mucha concurrencia de forasteros, sino hasta en las mas insignificantes. Las ventajas que un establecimiento semejante puede proporcionar à todas las clases de la sociedad en general, son inmensas, si se tienen en cuenta los inconvenientes del aislamiento actual, y son todavia mayores los que pueden redundar en beneficio de cada individuo en particular. Ahorro de tiempo, que lo es de dinero, baratura, vasto campo para escoger, adquisicion de nuevas relaciones y otras mil y mil comodidades, proporcionan los establecimientos de esta clase. Persuadidos de tal *conveniencia*, se ha inaugurado el que con el mismo título se ha abierto en esta ciudad calle de las Monjas de la Misericordia, detras del café de Costa, número 13, piso 1º, y donde ademas se escriben cartas y memoriales, se redactan otros escritos, se copian documentos, se formulan estados de cuentas y todo lo demas que contiene el prospecto que se da gratis en la misma habitacion.

JAMAS TAN BUENA COYUNTURA

PARA SEÑORAS Y COMERCIO.

Acaba de llegar à esta ciudad, en la que solo permanecerá ocho dias, un socio de la compania Filipinas que tienen casa en Cadiz y Barcelona bajo la direccion de los señores J. Quer y Cª con un grandioso surtido de artículos recién llegados de China, sorprendentes por su *novedad y baratura*; y para que el entendido público palmesano pueda confirmar la verdad, se pondrán de manifiesto à todas las personas que se sirvan honrarle con su asistencia, aunque solo sea para satisfacer la mera curiosidad.

El despacho estará abierto de las siete de la mañana hasta las siete de la tarde en la *fonda de las Tres palomas*, cuarto número 8.

A la novedad palmesana.



Gran bazar de sombreros y gorras à la última perfeccion y à precios módicos como son: 1ª clase, à 50 y 56 rs. uno; 2ª clase 32, 36 y 40 rs. id. 3ª clase, 22, 26 y 28 rs. id., advirtiendole que el que desee hacer cambio de usado con nuevo, se le abonará segun su estado 4, 8, 10 ó 12 rs.; ademas todos los domingos por la mañana se plancharán los sombreros de balde; tambien se recomponen sombreros dejándoles à la última moda.

El establecimiento está situado calle *dels Bastaxos*, número 28.

ALMONEDA.—Se hace de varios efectos: en la calle de la Cuartera, número 31, manzana 73, tercer piso de la izquierda, daràn razon.

La Tutelar.

Compañia general española de seguros sobre la vida.

Se avisa à los suscritores que pueden pasar à recoger y pagar en casa del banquero D. Gregorio Olivér los recibos de la anualidad que vence el 30 del corriente mes de junio, todos los dias no feriados desde las nueve à las dos de la tarde.

Al propio tiempo es satisfactorio poder manifestar que, esta compania, por efecto de la publicidad de sus operaciones, sus cuentas y su situacion, es la mas favorecida del público y la mas benévolutamente juzgada por la prensa; lo que contribuye à su constante desarrollo, en mayor escala que las demas de su clase, reuniendo en el dia mas de 292 millones de capital.